

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Anuncio de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la ocupación de los terrenos de dominio público del puerto de Cartagena relativo al «Proyecto de toma y vertido de agua de mar para la central de ciclo combinado de escombreras».**

Con fecha de 4 de agosto de 2004 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto de Toma y Vertido de agua de mar para la Central Térmica de Ciclo Combinado de Escombreras» por don José Antonio Suárez en nombre y representación de «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de los terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de noviembre, de Régimen Económico y de Presentación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda examinar cualquier interesado el proyecto en la Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, sin número, en horas hábiles de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Cartagena, 16 de agosto de 2004.—El Jefe de Explotación, Fermín Rol Rol.—41.237.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Cinrocar, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 23 de julio de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Cinrocar, Sociedad Limitada», con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público:

182,21 metros cuadrados.

Destino: Bar-Restaurante.

Plazo de vigencia: Cinco años, prorrogables a su vencimiento por un período adicional de cinco años más.

Tasas:

Ocupación privativa de dominio público:

Tasa de ocupación privativa: 1.383,16 euros/año.

Tasa por uso de instalaciones: 8.850,11 euros/año.

Actividad: 1 % del volumen de negocio desarrollado en el Puerto.

Servicios generales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 6 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Vizcaino Vizcaino.—40.847.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de márgenes y accesos N-552. Tramo: Redondela-Vigo. Término municipal de Vigo. Provincia de Pontevedra». Clave: 33-PO-2950.**

Por resolución Complementaria, de fecha 19 de abril de 2004, a la aprobatoria del proyecto de refe-

rencia, aprobado por la Dirección General de Carreteras en resolución de fecha 07/11/02, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del art. 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Vigo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Vigo.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vigo.

Día: 15 de septiembre de 2004.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º 001 a 018.

Día: 16 de septiembre de 2004.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º 019 a 035.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Voz de Galicia» y «Faro de Vigo», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/Concepción Arenal, n.º 1, 1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (plaza de San Roque, 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 20 de agosto de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., el Ingeniero Jefe de Área de P.P. y O., Andrés Corral González.—41.281.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre depósito de los Estatutos de la «Federación Nacional de Asociaciones de Consultoría» (Depósito n.º 8227).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don José Antonio Fernández Ramos, en nombre y representación de la «Asociación de consultoría de la Comunidad Autónoma de Madrid», don Fernando Trigueros Rodríguez, en nombre y representación de la «Asociación de Consultoría de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y por don Francisco Javier Garayo Cuadrado en nombre y representación de la «Asociación de Consultoría de la Comunidad Autónoma de Castilla-León», todos ellos actuando en calidad de promotores, fueron presentados por don José Antonio Fernández Ramos mediante escrito de fecha 7 de enero de 2004 y se han tramitado con el número 50/251-94-36/21293.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de enero de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de julio de 2004.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Montesa, número 39, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional se determina en el artículo 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de agosto de 2004.—El director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—40.991.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Feaps para el Empleo de Personas con Discapacidad Intelectual» (Depósito número 7734).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José M. Ibáñez Martínez—Losa mediante escrito de fecha 11 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 74287-7155.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 1 de julio de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20 de julio de 2004.

La Asamblea celebrada el 26 de febrero de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1 y 2 de los estatutos de esta asociación.